

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 493 DE 2024
(Diciembre 26 de 2024)

“Por medio del cual se fija el valor de la unidad de valor tributario (UVT) que aplica para el año 2025 a los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el artículo 527 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 527 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 establece que, “con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se aplicará la Unidad de Valor Tributario – UVT que aplica a impuestos nacionales, para ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la administración departamental”.

Que, la Dirección General de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, mediante Resolución 000193 del 4 de diciembre de 2024 fija el valor de la Unidad de Valor Tributario que regirá en el año 2025, en cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos ML (\$49.799).

Que, se hace necesario adoptar el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá para el año 2025, aplicable a las disposiciones relativas a los tributos y obligaciones administrados por la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT. Fijar en cuarenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos *ml* (\$49.799) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) que regirá durante el año 2025 para los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico.



SC-CER627331

NIT: 690.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 493 DE 2024
(Diciembre 26 de 2024)

“Por medio del cual se fija el valor de la unidad de valor tributario (UVT) que aplica para el año 2025 a los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico”

ARTÍCULO SEGUNDO: Conversión de las cifras y valores expresados en UVT. Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los tributos y obligaciones administrados por el Departamento del Atlántico, se multiplica el número de las Unidades de Valor Tributario (UVT) por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2024.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Darling Isáziga Angel – Profesional Especializado
Revisó: Claudia Rojas Blanco, Subsecretaria de Rentas
Revisó: Nini Cantillo, Secretaria de Hacienda
Revisó: Rachid Nader Orfale, secretario Jurídico



SC-CER927331

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 2 de 2